

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5184 *BANESCO HOLDING LATINOAMERICA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BANESCO HOLDING FINANCIERO, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que por acuerdo unánime de la Junta General Universal de Accionistas de BANESCO HOLDING LATINOAMERICA, S.A. ("Sociedad Absorbente") celebrada el 18 de abril de 2022 y de las Decisiones adoptadas en la misma fecha por el representante de dicha sociedad en su condición de Socio Único de BANESCO HOLDING FINANCIERO, S.L.U. ("Sociedad Absorbida"), se aprobó la fusión por absorción entre dichas sociedades en virtud de la cual BANESCO HOLDING LATINOAMERICA, S.A. absorbe a BANESCO HOLDING FINANCIERO, S.L.U. con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto común de fusión, redactado y suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades participantes con fecha 4 de abril de 2022.

Asimismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 42 LME, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de fusión y de conformidad con lo previsto en el artículo 49 LME no resulta necesario para esta fusión (i) la inclusión en el proyecto común de fusión de las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 LME, (ii) los informes de administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión y (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente.

Se han utilizado como balances de fusión los balances de ambas sociedades participantes en la fusión cerrados a 31 de diciembre de 2021, aprobados previamente por sus respectivas Juntas Generales.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2022.

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los balances de fusión aprobados. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho de oposición, en los términos del artículo 44 LME.

Madrid, 18 de julio de 2022.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de "Banesco Holding Latinoamérica, S.A." y "Banesco Holding Financiero, S.L.U.", D. Juan Carlos Alviárez.

ID: A220030383-1